



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



Paso a Paso para Empresas

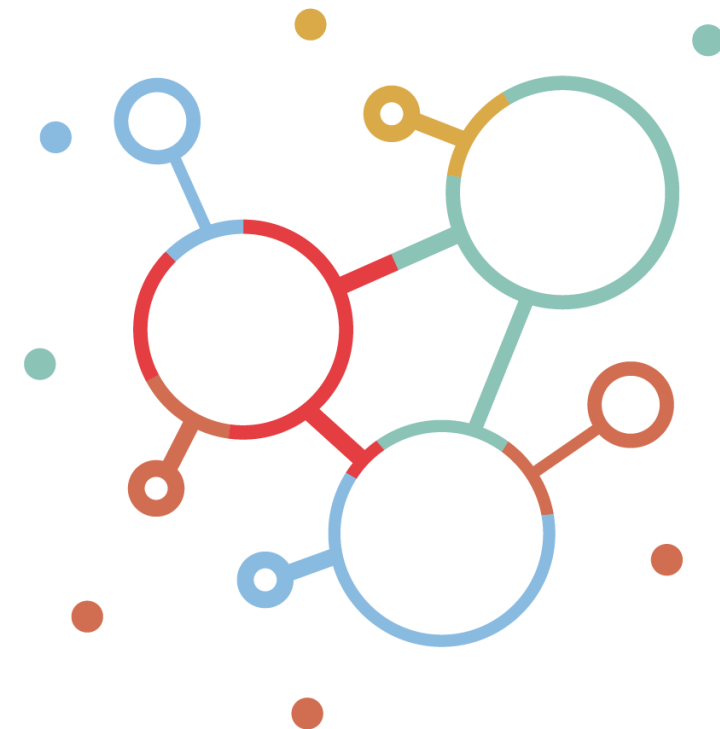
Guía de Pasos Informativa de Unidad de Prácticas y Pasantías

La **oficina de prácticas y pasantías** coordinada por la Vicedecanatura Académica, de la Facultad de Ciencias brinda orientación y apoyo a las empresas o entidades, para formalizar el convenio de apoyo institucional para la vinculación de estudiantes en práctica o pasantía.

¿Qué encontrarás en esta guía informativa?

- 1 Paso a Paso para Vinculación Empresas
- 2 Formalización del convenio
- 3 ¿Qué debe hacer la Empresa si decide vincular a nuestros estudiantes?

- 4 Perfil del estudiante
- 5 Información a tener en cuenta



Paso a Paso para Vinculación Empresas

Para las Empresas (Públicas o Privadas) interesadas en vincular nuestros estudiantes en la modalidad de Práctica o Pasantía, la Universidad Nacional de Colombia ha puesto a disposición la herramienta **Web SPOPA (Sistema de Prácticas o Pasantías)** para facilitar su proceso de búsqueda del talento estudiantil.

- 1 Registre su Empresa ingresando www.spopa.unal.edu.co o usando el QR.
- 2 Recibida la información de usuario y contraseña, acceda para crear su convocatoria ingresando la información.
- 3 Seleccione el programa académico al cual corresponden los estudiantes a quienes va dirigida la convocatoria.
- 4 Ingrese al módulo “Estudiantes” para verificar postulantes y adelantar su proceso de evaluación y citación.
- 5 Defina la elección correspondiente.
- 6 En caso de presentarse inconvenientes o requerir orientación en los procesos del portal web, puede dirigirse a spopa_nal@unal.edu.co



Para la **Formalización del convenio** se requiere que la empresa adjunte los siguientes documentos:



Certificado de Cámara de Comercio vigente
(inferior a 90 días)



Cédula de Ciudadanía de Representante legal



Rut



¿Qué debe hacer la Empresa si decide vincular a nuestros estudiantes?

- Establecer un **Acuerdo de Vinculación formativa** para delimitar las actividades para el desarrollo del proceso académico del estudiante.
- Suscribir con la Facultad de Ciencias el Convenio general de Apoyo Interinstitucional de cooperación para la realización de prácticas o pasantías.

Tipos de Contrato



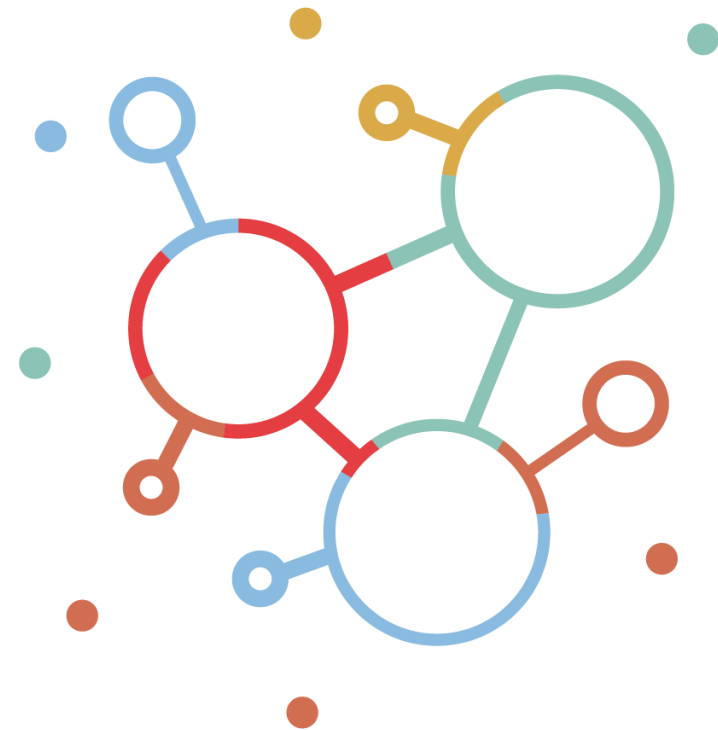
Convenio general de Apoyo Interinstitucional





Convenio general de Apoyo Interinstitucional

- La empresa interesada diligenciará y revisará el modelo de minuta del Convenio y lo enviará en formato Word adjuntando los documentos de la empresa, al correo de la Unidad de Prácticas y Pasantía (pyp_fcbog@unal.edu.co)
- Los documentos serán revisados por la Unidad de Prácticas y Pasantías con apoyo de la asesora jurídica de la Decanatura; se avala por el Consejo de Facultad de Ciencias y trámite de esta generación puede tardar entre 20 a 30 días hábiles.
- El documento avalado por el Consejo de Facultad será remitido vía correo electrónico a la empresa para la firma del representante legal de la misma, una vez la Unidad de prácticas y pasantías reciba el documento firmado lo presentará para firma de la Decana de la Facultad de Ciencias y se enviará a la empresa.



Nota: El estudiante no podrá iniciar su práctica o pasantía hasta que el convenio no se encuentre firmado por las partes.

A continuación se define cada modalidad, para definir el **Perfil del Estudiante** que su Empresa requiere:

Práctica profesional

Permite a los estudiantes aplicar sus conocimientos y habilidades en un entorno laboral durante un periodo académico, el objetivo es obtener experiencia y familiarizarse con los procesos, técnicas, métodos y tecnologías de una empresa.



Pasantía

Permite al estudiante aplicar los métodos de investigación, evaluación y análisis de un problema específico en la empresa, con el fin de aportar alternativas de solución con base a sus habilidades, destrezas y conocimientos adquiridos en su proceso de formación universitaria.



Información a tener en cuenta:

- La vinculación debe **cubrir el semestre que cursará el estudiante**; puede iniciar antes de iniciar el periodo académico y culminar con posterioridad al mismo.
- De conformidad con el artículo 7, numeral 1 del Decreto 933 de 2003, las actividades desarrolladas por los estudiantes universitarios en calidad de Pasantías que sean prerequisite para la obtención del título correspondiente, **“No constituyen contrato de aprendizaje”**.
- Según lo dispuesto por el Decreto 055 de 2015, Artículo 4 numeral 2 literal d, la Empresa debe garantizar la afiliación de los estudiantes al **Sistema de Riesgos Laborales**.

